

**MERCOSUR/GMC/RES. N° 23/12**

**CREACIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO EN EL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, las Decisiones N° 03/07, 28/07, 37/08 y 08/11 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 50/03 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar a la estructura organizativa del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) un cargo de Técnico para el área de Dirección Ejecutiva.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 – Crear un cargo de Técnico en el Instituto Social del MERCOSUR, el que será incluido en su estructura organizativa.

Art. 2 – Será de aplicación a dicho cargo lo establecido en la Decisión CMC N° 37/08, sus normas modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XL GMC EXT. - Mendoza, 26/VI/12.**

